Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

FECHA: 19 de agosto de 2021.	**Hora Inicio:** 08:00 a.m.	**Hora Terminación:** 12:22 p.m.	**SITIO:** https://unad-edu-co.zoom.us/meeting/register/tJ0pf-2qqz0iGd1IR7WPwM-vYpbXF2_RIH7E

MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO			**REUNIONES AÑO 2021**										
Nombre	***Q***	**Cargo**	Ene 19	Feb 09	Feb 18	Mar 09	Abr 13	May 04	May 11	Jun 15	Jul 13	Ago 19
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	*	Rector de la Universidad (Presidente)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
CONSTANZA ABADÍA GARCÍA	*	Vicerrectora Académica y de Investigación.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
JULIALBA ÁNGEL OSORIO	*	Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
LEONARDO YUNDA PERLAZA	*	Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados	A	A	A	A	EX	A	A	A	A	A
LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES	*	Vicerrector de Relaciones Internacionales.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
SANDRA ROCÍO MONDRAGÓN ARÉVALO	*	Decana Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
VIVIANA VARGAS GALINDO	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
CLAUDIO CAMILO GONZÁLEZ CLAVIJO	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	A	A	A	A	A	A	EX	EX	A	A
JORDANO SALAMANCA BASTIDA	*	Decano de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
CLARA ESPERANZA PEDRAZA GOYENECHE.	*	Decana Escuela de Ciencias de la Educación.	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
MIRIAM LEONOR TORRES PÉREZ	*	Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud	A	A	EX	A	A	A	A	A	EX	A
ALBA LUZ SERRANO RUBIANO	*	Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
AUGUSTO RAFAEL ORTEGA VÁSQUEZ	*	Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
ALEXANDER FLOREZ MARTINEZ	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
ORFA CESPEDES PULGARIN	*	Representante de los Egresados	A	A	A	A	A	A	A	A	A	N

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

JUAN SEBASTIAN CHIVIRÍ	*	Líder Nacional de Investigación	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	
ROMÁN YAMITH SALAZAR	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	
ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO		Secretaría General (secretaria técnica)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A																	

INVITADOS DE LA SESIÓN

Doctora Lesly Narváez.	Asesora de la Rectoría.
Ingeniero Luigi Humberto López.	Asesor de la Rectoría.
Docente Yuri González.	Líder Nacional del Programa – ECISA.
Hernán Camilo Castillo Romero.	Docente ECISA
Magda Cruz.	Docente ECISA
Mayra Britto.	Docente ECISA
Doctora Paula Barrero.	Gerencia de Comunicaciones y Marketing.

CONVENCIONES

A= Asistió. **EX=** Se excusó. **N=** No asistió. **R. Ext. =** Reunión Extraordinaria. ***Q*** =* Cuórum requerido 11.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum.
2. Estudio y aprobación del orden del día
3. Análisis y aprobación del Acta 009 del 13 de julio de 2021
4. Presentación y aval del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud, para continuar con el trámite de solicitud de renovación y modificación de registro calificado ante el Consejo Superior, así como la presentación y aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se define el respectivo Plan de Transición del programa. (ECISA). (Duración de exposición 20 minutos)
5. Presentación y aval de la propuesta de Estatuto Estudiantil, para continuar su trámite de aprobación ante el honorable Consejo Superior Universitario. (VISAE) (Duración de exposición 30 minutos)
6. Presentación y aprobación del proyecto de auto por medio del cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto dentro del proceso disciplinario adelantado en contra de la Estudiante Claudia Patricia Lizarazo Lizarazo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.052.398.124, matriculado en el programa de Ingeniería de Sistemas de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería desde el CEAD de Duitama (Secretaría General). (Duración 20 minutos)
7. Presentación y aprobación de los siguientes acuerdos de homologación y reconocimiento de saberes: (Duración 20 minutos)

- Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con los programas de Artes Visuales, Música y Gestión Deportiva de la UNAD. (ECSAH)
- Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Instituto Superior de Educación Rural ISER, con el programa de Psicología de la UNAD. (ECSAH)
- Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados de la Fundación Educativa Emociones Sanas FUEES, con el programa de Psicología de la UNAD. (ECSAH)

8. Correspondencia, proposiciones y varios

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO ACADÉMICO.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

Anexos

1. Acta 009 del 13 de julio de 2021.
2. Documento maestro del programa – Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Informes de autoevaluación del programa.
4. Planes de mejoramiento.
5. Reporte – aprobación planes de mejoramiento.
6. Anexos.
7. Acta 008 del 13 de abril de 2021 – Consejo de Escuela de Ciencias de la Salud.
8. Aval: ajustes solicitados al programa – VIACI y VISAE.
9. Proyección financiera del programa.
10. Histórico construcción participativa Estatuto Estudiantil.
11. Aportes foro – Estatuto Estudiantil.
12. Proyecto de auto por medio del cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto dentro del proceso disciplinario adelantado en contra de la estudiante Claudia Patricia Lizarazo Lizarazo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.052.398.124, matriculada en el programa de Ingeniería de Sistemas de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería desde el CEAD de Duitama.
13. Reporte GIDT.
14. Reporte conexiones sospechosas.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

15. Estadísticas – registro académico.
16. Notificación.
17. Auto de apertura del proceso disciplinario.
18. Descargos de la estudiante Claudia Patricia Lizarazo.
19. Fallo de primera instancia.
20. Recurso de reposición interpuesto por la estudiante Claudia Patricia Lizarazo.
21. Auto que resuelve recurso de reposición.
22. Fallo de segunda instancia.
23. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Animación 3D del SENA, al programa de Artes Visuales de la UNAD y se deroga el Acuerdo 010 del 8 de marzo de 2016.
24. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Animación Digital del SENA, al programa de Artes Visuales de la UNAD y se deroga el Acuerdo 011 del 8 de marzo de 2016.
25. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Diseño para la Comunicación Gráfica del SENA, al programa de Artes Visuales de la UNAD y se deroga el Acuerdo 012 del 8 de marzo de 2016.
26. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, al programa de Artes Visuales de la UNAD y se deroga el Acuerdo 013 del 8 de marzo de 2016.
27. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Producción de Multimedia del SENA, al programa de Artes Visuales de la UNAD y se deroga el Acuerdo 014 del 8 de marzo de 2016.
28. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de los egresados del programa de Tecnología en Actividad Física del SENA, al programa de Gestión Deportiva de la UNAD.
29. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Entrenamiento Deportivo del SENA, al programa de Gestión Deportiva de la UNAD y se deroga el Acuerdo 029 del 23 de julio de 2019.
30. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Gestión de Servicios Recreativos del SENA, al programa de Gestión Deportiva de la UNAD.
31. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico en Producción de Audio Digital del SENA, al programa de Música de la UNAD y se deroga el Acuerdo 024 del 20 de junio de 2017.
32. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencia en Desarrollo Humano y Comunitario de la Fundación Educativa Emociones Sanas – FUEES, al programa de Psicología de la UNAD.
33. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados de la Tecnología en Gestión Comunitaria del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, al programa de Psicología de la UNAD y se deroga el Acuerdo 041 del 26 de julio de 2016.

Próxima sesión ordinaria: 14 de septiembre de 2021

Resumen de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó el Acta 009 del 13 de julio de 2021.	Secretaría General	19/08/2021
2.	Se avaló la presentación del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud, para continuar con el trámite de solicitud de renovación de registro calificado ante el Consejo Superior.	Secretaría General	19/08/2021
3.	Se aprobó el Auto por medio del cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto dentro del proceso disciplinario adelantado en contra de la Estudiante Claudia Patricia Lizarazo Lizarazo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.052.398.124, matriculado en el programa de Ingeniería de Sistemas de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería desde el CEAD de Duitama		
4.	Se aprobaron los siguientes acuerdos de homologación y reconocimiento de saberes: • Acuerdo 125 por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Animación 3D del SENA, al programa de Artes Visuales de la UNAD y se deroga el Acuerdo 010 del 8 de marzo de 2016. • Acuerdo 126 por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Animación Digital del SENA, al programa de Artes Visuales de la UNAD y se deroga el Acuerdo 011 del 8 de marzo de 2016. • Acuerdo 127 por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Videojuegos del SENA, al programa de Artes Visuales de la UNAD y se deroga el Acuerdo 013 del 8 de marzo de 2016. • Acuerdo 128 por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Diseño para la Comunicación Gráfica del SENA, al programa de Artes Visuales de la UNAD y se deroga el Acuerdo 012 del 8 de marzo de 2016 • Acuerdo 129 por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Producción de Multimedia del SENA, al programa de Artes Visuales de la UNAD y se deroga el Acuerdo 014 del 8 de marzo de 2016. • Acuerdo 130 por el cual se establecen las condiciones de los egresados del programa de Tecnología en Actividad Física del SENA, al programa de Gestión Deportiva de la UNAD. • Acuerdo 131 por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Entrenamiento Deportivo del SENA, al programa de Gestión Deportiva de la UNAD y se deroga el Acuerdo 029 del 23 de julio de 2019. • Acuerdo 132 por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Gestión de Servicios Recreativos del SENA, al programa de	Secretaría General	19/08/2021

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

	Gestión Deportiva de la UNAD. • Acuerdo 133 por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico en Producción de Audio Digital del SENA, al programa de Música de la UNAD y se deroga el Acuerdo 024 del 20 de junio de 2017 • Acuerdo 134 por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencia en Desarrollo Humano y Comunitario de la Fundación Educativa Emociones Sanas – FUEES, al programa de Psicología de la UNAD. • Acuerdo 135 por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados de la Tecnología en Gestión Comunitaria del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, al programa de Psicología de la UNAD y se deroga el Acuerdo 041 del 26 de julio de 2016.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobación
1.	**Verificación del *Quórum*** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:03:10 del audio de la sesión* La Secretaria General saluda a los honorables Consejeros y les da la bienvenida a la presente sesión. Acto seguido, verifica la asistencia de los honorables Consejeros evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.	Aprobado
2.	**Estudio y aprobación del orden del día.** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:03:18 a 00:06:25 del audio de la sesión* La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día, frente al cual propone hacer una modificación de carácter metodológico, que consiste en dejar de último lugar el punto relativo al Estatuto Estudiantil, dado el nivel de análisis que requiere. En consecuencia, anticipar entonces los demás puntos que serán abordados de manera ejecutiva. Luego, el Representante de los Docentes solicita un espacio en Correspondencia, Proposiciones y Varios para expresar unas palabras en conmemoración de los 40 años de la UNAD. Acto seguido, se somete a consideración el orden del día, y este es aprobado de forma unánime.	Aprobado
3.	**Análisis y aprobación del Acta 009 del 13 de julio de 2021** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:06:30 a 00:07:10 del audio de la sesión* **Acta 009 del 13 de julio de 2021** La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones a través del repositorio virtual. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros para conocer si tienen observaciones al respecto, ante lo cual, no surge ninguna. Acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad.	Aprobado
4.	**Presentación y aval del programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo adscrito a la Escuela de Ciencias de la Salud, para continuar con el trámite de solicitud de renovación y modificación de registro calificado ante el Consejo Superior, así como la presentación y aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se define el respectivo Plan de Transición del programa. (ECISA).** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:07:15 a 01:22:40 del audio de la sesión* La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo de la Decana de la Escuela de Ciencias de la Salud. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta. La Decana de la ECISA saluda cordialmente a los presentes, y comenta que a continuación se hará la presentación de las condiciones de calidad del programa para la renovación del registro calificado. Agrega que este surgió en el año 2016. La Líder Nacional del Programa procede a la inicio a la exposición. **Presentación:** 1. Denominación académica del programa	Avalado

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

2. Justificación del programa
3. Aspectos curriculares
4. Organización de las actividades académicas
5. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural
6. Relación con el sector externo
7. Profesores
8. Medios educativos
9. Infraestructura física y tecnológica

Una vez finalizada la exposición, el señor Rector abre espacio para comentarios, observaciones y sugerencias.

En primer lugar, la señora Vicerrectora Académica y de Investigación destaca varios elementos importantes.

El primero de ellos, es que tanto la VISAE como la VIACI, a finales de junio, hicieron consideraciones al documento fundante, lo cual aportó mucho dado el reconocimiento de los ajustes que hicieron, porque permitió revisar tipologías de cursos, y hacer mayor precisiones y observaciones relacionadas con los planes de proyección para los próximos 7 años que es lo exigido. Lo anterior, estructurado a cabalidad con el plan de vinculación académica, el plan de desarrollo, el plan de capacitación, los propósitos de formación y lo relacionado con núcleos problémicos. Resalta el riguroso ejercicio adelantado por parte de la escuela.

El segundo de los elementos está relacionado con evidenciar las fortalezas del programa. Comenta que la electividad es supremamente positiva, con un valor del 27% y le permite al currículo mostrar y honrar la flexibilidad que tanto se muestra en eventos académicos.

En tercer lugar, resalta el avance en la matrícula, y el tránsito de esta desde su génesis hasta contar con 1530 estudiantes.

En cuanto a las actividades de fortalecimiento disciplinar que tanto se han inculcado, comenta que el programa tiene una movilización interesante en la vida académica, debido a que hay eventos a los que asisten muchos estudiantes y, en virtud de ello, se define su denominación. Sugiere que tal elemento se resalte con más potencia.

Con respecto a la prueba Saber Pro, refiere que hay aspectos en los que se debe seguir indagando, como los procesos de autoevaluación, en donde se evidencian fortalezas y aspectos por mejorar. Sugiere profundizar en porcentajes de retención y expresar como los porcentajes se articulan con la Política de Retención y Permanencia de la Universidad.

Agrega que deben mostrarse las cifras pero también la lectura e interpretación de las mismas, sin importar que no siempre sean positivas. De igual manera lo relativo a la tasa de graduación, frente a lo cual pregunta cómo se avalúa el equipo de trabajo frente a la tasa y cómo están implementando mejoras en el tiempo.

Después, indica que tiene dos recomendaciones para el equipo de trabajo.

La primera, en cuanto a las alianzas estratégicas internacionales. Menciona que en algunas se muestran convenios marco, pero sugiere exponer la ejecución que se ha adelantado con la Red Internacional de Formación en Salud, por ejemplo.

En la presentación, al margen, propone señalar los proyectos en los que se ha trabajado, también con la Asociación Iberoamericana de Telesalud y Telemedicina. Es decir que hay mucho por mostrar y por contar, así como los presupuestos que se invierten en movilización y las inversiones de diversa índole, lo cual debe reforzarse para la presentación ante el Consejo Superior.

La segunda recomendación está orientada a mostrar, con gran potencia, lo que significan los docentes en el programa. Es decir, hablar de cuál es la relación de los docentes frente al objeto de estudio y la razón de ser del programa, en dónde laboran, qué articulación han tenido, entre otros. Adicionalmente, demostrar su talento humano, sus bondades y las inversiones realizadas sobre el particular.

Después, la Decana de la ECEDU expresa un saludo especial a la Decana y a la Líder, y hace un reconocimiento al equipo de trabajo por el ejercicio, el cual ha traído una amplia reflexión.

A continuación, procede a hacer unas recomendaciones desde lo que pudo observar en el documento maestro y expresa que tiene unas inquietudes.

Primero, propone destacar frente a los demás órganos colegiados lo que tiene que ver con el aporte que ha hecho el programa en estos años. En el documento maestreo se reflejó el perfil de la persona que se está formando como profesional, pero debe resaltarse.

Después, indica que en el documento maestro no queda clara la tasa de deserción, por lo cual aconseja revisarlo, especialmente porque no se logra identificar de manera explícita frente a esos procesos cuáles han sido los mecanismos y acciones desarrolladas para mitigar los porcentajes.

En cuanto a los egresados, está de acuerdo con lo expresado por la señora Vicerrectora. Es pertinente referir cómo se autoevalúan los egresados.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

Pregunta, cuál es el tiempo promedio de graduación en este programa, toda vez que solo se tienen 49 graduados. A nivel del ejercicio que se hizo de las ofertas que hay a nivel nacional e internacional, refiere que en los análisis realizados le queda la inquietud de cuál es la tendencia de formación en ese campo a nivel internacional, y cómo se acerca este programa a esa tendencia. Lo anterior, por cuanto claramente se dice que no hubo cambios en el plan de estudios, y es importante tenerlo en cuenta.

Luego, anota que en el documento maestro evidenció algo que llamó su atención y es lo referente al panorama del campo laboral, en donde muestran una cifra de 5576 vacantes para inspectores en seguridad, sanidad y salud ocupacional, pero hay inscritos 8053. Frente a lo anterior, pregunta, cómo se prevé esa situación a futuro, dado que significa que algunos de los graduados pueden quedar por fuera de la expectativa y campo laboral en términos de empleabilidad.

En cuanto al perfil que está asociado a las funciones que se desarrollan a nivel institucional en diferentes empresas y entidades y, pensando en ese panorama, le surge la duda de cómo se podría generar emprendimiento y cómo se revela aquello en el plan de estudios.

Luego, en la ficha, aparece en la descripción del programa el 94% de inclusión tecnológica; por lo cual, pregunta, a qué se refiere ese 6% restante y por qué no es 100% virtual. Pregunta si eso tiene que ver con el componente práctico.

Posteriormente, y en relación con sus contenidos curriculares, expresa que se plantea que una de las características diferenciales del programa es el currículo de formación alternativa. Así mismo, dentro de esas características planteadas, se menciona que se debe a que hay docentes de diferentes disciplinas y es multicultural. Pregunta, cómo se expresa la multiculturalidad en el currículo y, por qué sería un currículo de formación alternativa.

Memora que también se habla de las acciones tomadas frente al componente práctico en pandemia y cómo incidió en generar innovaciones. Pregunta, cómo el programa, que está muy bien justificado y es consecuente con la norma, manejó esas reflexiones en términos de apuestas curriculares del programa, en razón de que una cosa es que incida en formas de organizar la práctica pedagógica, pero qué aprendizaje y reflexión trajo frente a apuestas propiamente curriculares.

Finalmente, denota que se plantean dos líneas de profundización: promoción de la salud y calidad de vida, y gestión de riesgos laborales; frente a las cuales, no le queda claro si las líneas se tienen proyectadas para implementarlas después, o si están pensadas desde la electividad del programa.

Ulteriormente, el Decano de la ECAPMA felicita al equipo de trabajo por la presentación del programa.

Hace una recomendación al equipo, dado que justamente el día anterior se sostuvo un trabajo intensivo con la VISAE referente a la completitud de requisitos de un programa de su escuela. Su sugerencia está enmarcada a que debe constar, en primer lugar, un análisis específico de la empleabilidad de los egresados y que se haga de forma específica teniendo en cuenta que son pocos egresados.

De igual manera, se requiere tener la proyección del programa a 7 años, y también el número de matriculados, la tasa de deserción y demás análisis importantes para los programas de tecnología.

Por último, la doctora Lesly Narváez, Asesora de la Rectoría, agrega que es importante hacer una validación de las cifras y, frente a lo señalado, se debe explicitar la deserción del propio programa.

Lo anterior es importante porque se debe dar cuenta efectiva de los planes de mejoramiento implementados, los cuales justifican, a su tiempo, el anexo de proyección.

Refiere que un hito muy importante en las solicitudes de los pares, son los resultados de aprendizaje, en donde no solo se debe anexar la política, sino decir cómo se va a desarrollar el ejercicio en los próximos 7 años. Agrega que es vital para que todo este completo.

Finalmente, considerar que en virtud de la normatividad y los cambios que se hicieron, la mayoría de los programas, en un año, ya cumplen con todos los requisitos para ser acreditados, lo cual conlleva a un acto de responsabilidad y mayor proyección en el ejercicio.

Acto seguido, el señor Rector expresa que hay suficiente ilustración, y le concede el uso de la palabra a la Decana y la Líder del programa para que otorguen las claridades y respuestas requeridas.

La Líder Nacional del Programa agradece a los honorables consejeros por los comentarios.

En primer lugar, con respecto a la tasa de graduación, indica que efectivamente es un ejercicio que se ha identificado al interior del programa, tanto en el Comité Curricular como en las Redes de Curso y Red Curricular.

Justamente desde el año pasado se establecieron acciones sobre las cuales se esperan resultados positivos. Una de estas acciones está relacionada con la identificación de aquellos estudiantes que terminaron el plan de estudios y, por algún motivo, no se habían graduado.

Se encontró que muchos de ellos no contaban con la suficiente orientación sobre las opciones de grado, y se decidió establecer talleres para ello.

Así las cosas, revela que se hicieron CIPAS en las jornadas de la noche, en donde uno de los temas más recurrentes, fue el relacionado con el campo laboral del egresado para que se animaran a adquirir la licencia. Denota que en muchos casos los estudiantes tienen la creencia que es la Universidad la que expide la licencia y, cuando se enteran de que no es así, optan por no acceder a la misma.

Expresa que también se desarrolló, a través del Comité Curricular, un diplomado específico para egresados en herramientas para implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, y se les bridaron más opciones para que tomaran diplomados.

Otro punto álgido, anota, ha sido el ingreso a la práctica profesional con los requisitos que deben cumplir en términos de vacunación. Los estudiantes argumentan que son costosas. De igual forma preguntan por qué se las deben aplicar.

Al estudiante se le explica la importancia de la vacunación, y que se trata de un requisito que no tenga una razón de ser, sino que es parte del cuidado a la salud y que ellos deben dar ese ejemplo. Invitan a los estudiantes a hablar de ello, para que los tengan claros. Después de otorgar esa claridad, se ha visto que mejoran los números de estudiantes inscritos a prácticas.

Con relación a los procesos de deserción, comenta que ha sido un problema identificado en el programa y que los estudiantes iniciaban su proceso y después no regresaban. Ese factor los llevó a que el curso introductorio del programa que se ve en el tercer periodo académico se trasladara y se tenga la convicción de que el ajuste va a ayudar a mejorar la retención.

Frente a Red de Cursos, indica que se ha trabajado en el acompañamiento del estudiante y en planes de mejoramiento de los cursos. Lo anterior, gracias a la VIACI y al interés de mejorar estrategias de aprendizaje, entre otros.

Se han incrementado los CIPAS a realizar, incluso brindando un acompañamiento en web conferencias por cursos. Se hizo en diferentes horarios para identificar a tiempo por qué el estudiante se quiere ir.

Frente a las recomendaciones hechas, comenta que se revisarán y se acogerán.

Con respecto a la pregunta de la inclusión de tecnología, responde que ese 6% equivale al número de horas de presencialidad, o sea horas prácticas de laboratorio.

Después, indica que en lo relativo a las líneas de profundización revisará la redacción, toda vez que se quiere significar que ambas existen como tal, y hay cursos que tiene cada línea, entonces se busca que esos cursos, en la medida en que se identifiquen ciertas necesidades, puedan incorporar otros cursos de electividad o extraerlos.

En cuanto a los resultados de aprendizaje, incorporará para la presentación lo ya expresado en el documento maestro, como los puntos de control para resultados de aprendizaje, y cómo se van a evaluar, entre otros.

Posteriormente, la Decana de la ECISA comenta que efectivamente en los ejercicios de autoevaluación se han identificado dos oportunidades de mejora: la tasa de deserción y de graduación en la mejora de los procesos de retención y permanencia.

Dentro de los planes de mejoramiento, agradece al Decano de la ECAPMA por sus aportes. Aduce que la escuela hizo la proyección a los 7 años dados los requerimientos exigidos en la nueva normatividad, e identificaron que era importante trabajar con los estudiantes el tema del componente práctico.

Indica que se necesitan 18 meses para que su vacunación este al día en el momento de hacer la práctica, pero en un gran porcentaje eso falla, debido a que el estudiante no tiene los títulos al día, ha hecho mal el examen, no se hizo en la fecha adecuada, etc. Es decir, no cumplen con ello y la exigencia es dada también por el Ministerio del Trabajo y por el Ministerio de Salud.

Adicionalmente, y de acuerdo a lo dicho por la señora Vicerrectora y la Decana de la ECEDU, hace énfasis en el tema de los perfiles y del plan de estudios. Refiere que el 100% del programa no es virtual y el restante corresponde al componente práctico *in situ* que realiza el estudiante de acuerdo a la normatividad.

Dentro de los análisis de empleabilidad, comenta que se iniciará un proyecto en el periodo 16-4 con un docente para hacer análisis y así, cuando se tenga visita de pares, poder tener resultados surtidos del proceso.

Agradece a la Asesora de la Rectoría por sus observaciones y procederán a validar cifras y a hacer las precisiones en la justificación.

Expresa que cumplirán a cabalidad con todos los requisitos de implementación para la renovación del registro calificado del programa.

Por último, el señor Rector explicita que se hicieron sugerencias muy pertinentes para mejorar la presentación y el documento maestro. Aduce que, un alto porcentaje de lo formulado cumple con la ruta establecida por la Universidad y por las normas externas que rigen los procesos.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

	Acto seguido, somete a consideración el punto de la referencia con los ajustes solicitados el cual es avalado por unanimidad, para su presentación ante el Consejo Superior.	
5.	**Presentación y aprobación del proyecto de auto por medio del cual se resuelve un recurso de apelación interpuesto dentro del proceso disciplinario adelantado en contra de la Estudiante Claudia Patricia Lizarazo Lizarazo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.052.398.124, matriculado en el programa de Ingeniería de Sistemas de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería desde el CEAD de Duitama (Secretaría General).** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:22:45 a 01:33:25 del audio de la sesión* La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo de la Suscrita. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta. Refiere que al despacho del Presidente del Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), se encuentra el recurso de apelación presentado y sustentado por la estudiante **Claudia Marcela Lizarazo**, en contra de la decisión de primera instancia proferida por el Consejo de Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería (ECBTI), de fecha 17 de septiembre de 2020, y que fue ratificada por el auto de fecha 16 de febrero de 2021, mediante la cual se le responsabilizó disciplinariamente y, como consecuencia de ello, se impuso el correctivo disciplinario de suspensión de la matrícula y consecuentemente la imposibilidad para el estudiante de volver a ingresar a cualquiera de los programas académicos regulares o no regulares que ofrece la Universidad, por el término de seis (6) períodos académicos regulares, como se expuso en la decisión analizada. Aduce que se logró determinar en grado de certeza, que se trata de la señora **Claudia Marcela Lizarazo,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.052.398.124**, quien para la fecha de los hechos investigados era estudiante activa del programa de Ingeniería de Sistemas del CEAD de Duitama, programa que oferta la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. De acuerdo a lo anterior, la competencia del Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), se encuentra previamente determinada en el artículo 116 del Reglamento General Estudiantil, Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013; por tanto, es competente este colegiado para decidir de fondo los asuntos relacionados con la Investigación Disciplinaria bajo la referencia, teniendo en cuenta la calidad del investigado y el tipo de recurso presentado. Como quiera que, el asunto de fondo a tratar es lo relativo a resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de primera instancia, emanada por el Consejo de Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería (ECBTI), por medio de la cual se responsabilizó disciplinariamente a la estudiante **Claudia Marcela Lizarazo**, procede este despacho a darle un orden lógico a la decisión a proferir, por lo que se plantearán los problemas jurídicos a resolver de la siguiente manera: Inicialmente, debe resaltarse que en aras de seguir garantizando los derechos fundamentales constitucionales del recurrente, se revisaron en su integridad las actuaciones del Consejo de Escuela en este expediente, donde se logró determinar que efectivamente fueron respetadas las garantías procesales y constitucionales, prueba de ello, y de manera primaria se logra evidenciar la notificación personal de la apertura del proceso disciplinario que tuvo lugar el pasado 8 de septiembre de 2020, a través del cual, se le entregó copia íntegra de las actuación que obraban en aquella oportunidad, que dicho sea de paso, corresponde al informe remitido por la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico (GIDT), donde se relacionó la novedad con las multiconexiones y desde diferentes puntos geográficamente ubicados. En igual sentido, se le ha garantizado el ejercicio de defensa y contradicción al recurrente, en cuanto se le ha dado un riguroso análisis, desde lo sustancial y probatorio a los descargos, los cuales presentó dentro de los tiempos establecidos por el Reglamento General Estudiantil, tal y como se puede evidenciar en el expediente, momento que valga resaltar, era el oportuno para aportar y solicitar las pruebas que pretendiera hacer valer en su favor, *verbi gracia*, haber acreditado los motivos de las conexiones a campus virtual desde diferentes puntos geográficamente ubicados, es decir, como acreditar su conexión en diferentes ciudades al mismo tiempos. Aunado a lo anterior, debemos recabar en que es notorio el respeto por los derechos procesales de la encartada, atendiendo a que la Presidencia del Consejo de Escuela, adicionalmente a realizar una actuación transparente y como en derecho corresponde, también otorgó la oportunidad de recurrir las decisiones, es decir, permitió que se presentaran los recursos establecidos en la norma (reposición y apelación). Por lo anterior, es claro que la estudiante tuvo la oportunidad procesal de controvertir las pruebas vertidas al proceso, respetándose el derecho fundamental de defensa y contradicción como expresiones del debido proceso constitucional contenido en el artículo 29 Superior, las cuales evidencian de manera clara la efectiva participación en el proceso disciplinario por parte del estudiante. Argumenta que la segunda instancia considera que las pruebas documentales fueron suficientes para llegar a la certeza y con ello probar la responsabilidad disciplinaria de la estudiante, tal y como fue adecuada en autos de apertura a proceso disciplinario y de fallo de primera instancia, en razón a que los mismos fueron presentados sin ningún tipo de vicio o nulidad, ni mucho menos aspectos que les hagan perder la credibilidad, en cuanto a cada situación planteada.	Aprobado

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

	Finalmente, indica que los argumentos presentados por el recurrente, como mecanismo de defensa y contradicción, no están llamados a prosperar, ya que no tiene un asidero probatorio, no tiene una lógica jurídica que permita establecer una justificación válida o que la exima de la responsabilidad; contrario a ello, se logró establecer en grado de certeza que trasgredió los preceptos legales establecidos por la Universidad, tal y como fueron enrostrados en el auto de apertura de investigación disciplinaria, pues su comportamiento resulta reprochable a la luz del ordenamiento jurídico y como tal, debe corregirse la conducta con la imposición de los correctivos disciplinarios establecidos para la gravedad de las faltas endilgadas y probadas, como en efecto sucedió y se evidenció de manera acertada en el fallo de primera instancia. Por lo anterior, una vez se han analizado los argumentos expuestos por la recurrente y al no hallarlos procedentes por ser distantes de la realidad procesal y probatoria, no le queda más remedio a esta instancia que confirmar en su integridad la decisión adoptada por el *a-quo*, ya que se encontró ajustada y conforme a derecho la sanción impuesta a la estudiante, tal como se verá reflejado en la parte resolutiva del presente fallo de segunda instancia. En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico en uso de sus atribuciones legales, resuelve por unanimidad: Confirmar en su integridad la decisión de primera instancia de de fecha 17 de septiembre de 2020, y que fue ratificada por el auto de fecha 16 de febrero de 2021, los cuales fueron proferidos por el Consejo de Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería ECBTI, representado por el decano Claudia Camilo González, por medio de la cual se responsabilizó disciplinariamente a la estudiante **Claudia Marcela Lizarazo.** Como consecuencia de lo anterior, imponer el correctivo disciplinario de cancelación de la matrícula y la consecuente imposibilidad para el estudiante de volver a ingresar a cualquiera de los programas académicos regulares o no regulares que ofrece la universidad, por el término de seis (6) periodos académicos regulares, por encontrar probadas la falta contenida en el artículo 101 literal J, K y M del Reglamento General Estudiantil Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013, de conformidad con las consideraciones que preceden. La sanción anterior, empezará a regir a partir del periodo académico 16-04 del año 2020, teniendo en cuenta que desde dicho periodo le fue bloqueado su campus virtual como medida preventiva, aplicando igualmente para los periodos académicos de 16 semanas 16-06 de 2020 y 16-01 de 2021, 16-02 de 2021, 16-04 de 2021, 16-05 de 2021; así las cosas, podrá realizar su proceso de matrícula y reingreso a partir del periodo académico 16-01 del año 2022, fecha en la cual fenece la sanción aquí impuesta.	
6.	**<u>Presentación y aprobación de los siguientes acuerdos de homologación y reconocimiento de saberes:</u>** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:33:30 a 01:44:50 del audio de la sesión* La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo de la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta. **Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con los programas de Artes Visuales, Música y Gestión Deportiva de la UNAD. (ECSAH)** <u>Tecnología en Animación 3D</u> Obligatorios: 114 Electivos: 36 Créditos homologables: 42 Créditos por cursar: 108 <u>Tecnología en Animación Digital</u> Obligatorios: 114 Electivos: 36 Créditos homologables: 42 Créditos por cursar: 108 <u>Tecnología en Desarrollo de Videojuegos</u> Obligatorios: 114 Electivos: 36 Créditos homologables: 42 Créditos por cursar: 108 <u>Tecnología en Diseño para la Comunicación Grafica</u> Obligatorios: 114 Electivos: 36 Créditos homologables: 30 Créditos por cursar: 120 <u>Tecnología en Producción de Multimedia</u>	<u>Aprobado</u>

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

Obligatorios: 114
Electivos: 36

Créditos homologables: 36
Créditos por cursar: 114

Música
Básicos: 120
Electivos: 30

Créditos reconocidos
Básicos: 18

Créditos por cursar
Básicos: 102
Electivos: 30

Tecnología en Actividad física
Obligatorios: 104
Electivos: 46

Créditos homologables: 27
créditos por cursar: 123

Tecnología en Entrenamiento Deportivo
Obligatorios: 104
Electivos: 46

Créditos homologables: 27
créditos por cursar: 123

Tecnología en Gestión de Servicios Recreativos
Obligatorios: 104
Electivos: 46

Créditos homologables: 27
créditos por cursar: 123

Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Instituto Superior de Educación Rural ISER, con el programa de Psicología de la UNAD. (ECSAH)

Tecnología en Gestión Comunitaria
Básicos: 142
Electivos: 18

Créditos homologables
Básicos: 30
Electivos: 6

Créditos por cursar
Básicos: 112
Electivos: 12

Acuerdos por los cuales se establecen las condiciones de ingreso de los egresados de la Fundación Educativa Emociones Sanas FUEES, con el programa de Psicología de la UNAD. (ECSAH)

Técnico Laboral por competencia en Desarrollo Humano y Comunitario
Básicos: 142
Electivos: 18

Créditos reconocidos
Básicos: 13
Electivos: 3

Créditos por cursar
Básicos: 129
Electivos: 15

Acto seguido, el señor Rector somete a consideración el punto de la referencia el cual se aprueba por unanimidad.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

7. **Presentación y aval de la propuesta de Estatuto Estudiantil, para continuar su trámite de aprobación ante el honorable Consejo Superior Universitario. (VISAE)**

Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:45:00 a 04:11:46 del audio de la sesión

La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación de este estará a cargo del señor Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados y de la doctora Lesly Narváez, Asesora de la Rectoría. La misma se encuentra en el repositorio virtual de Consejo Académico y hace parte integral del acta.

El señor Rector comenta que a continuación se hará la presentación del Estatuto Estudiantil en el cual se evidencia la construcción participativa y colectiva de los estamentos que intervinieron en ello, así como el abordaje analítico y ejecutivo del texto para procurar su tránsito al Consejo Superior.

Concede el uso de la palabra al señor Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados.

El señor Vicerrector menciona que, efectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Académico en sesión del 15 de junio de 2021, se adelantó la articulación y trabajo participativo, así como el avance en el Estatuto Estudiantil 4.0.

Presentación:

1. Mapa del estatuto estudiantil
2. Foro final – Estatuto Estudiantil del 9 al 23 de julio de 2021
3. Categorías de aportes
4. Categorización de aportes y participaciones
5. Sistemas del proceso de formación en el Estatuto Estudiantil
6. Acta representantes estudiantiles

A continuación, la doctora Lesly Narváez. Asesora de la Rectoría, procede a dar lectura a la parte considerativa de la propuesta.

Se plantea si se debe mantener o no el considerando relativo a la derogatoria del Acuerdo 029, frente al cual se concluye que, por técnica jurídica, se debe mantener. La Secretaria General refiere que normalmente se deja en el último capítulo de la parte resolutiva teniendo en cuenta la fuerza jurídica que necesita, pero lo anterior no obsta para que se mencione en un considerando.

El señor Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados menciona que, en coherencia con el nombre del acuerdo, no es emitir, sino adoptar.

Así las cosas, se propone la siguiente redacción sobre le texto que consta en el repositorio y queda de la siguiente forma:
"Que se hace necesario derogar el Acuerdo 029 del 2013 y las demás normas que le sean contrarias y adoptar el Estatuto Estudiantil en aras de fortalecer los procesos de innovación educativa, evolución organizacional y promover nuevas dinámicas de interacción entre los estudiantes y la Universidad en coherencia con la operación como Metasistema".

Acto seguido, se somete a consideración la parte considerativa de la propuesta y se avala.

A continuación, la Asesora de la Rectoría procede a dar lectura a la parte resolutiva.

CAPITULO I: MARCO AXIOLOGICO
Artículo 1. Del Estatuto

El señor rector menciona que tiene una sugerencia de mejora al artículo y propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"El presente Estatuto establece el marco regulatorio para el estudiante matriculado en cada uno de los sistemas, niveles y ciclos educativos ofrecidos por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia; precisa su rol con otros actores educativos y le orienta para afianzar su autoaprendizaje y la comprensión de los procesos, procedimientos y normas facilitando la ruta de interacción asertiva y efectiva, a través de los programas y servicios que le competen".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 1, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 2. El Estudiante.

El señor rector indica que tiene una sugerencia de mejora al artículo y propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"Representa para la UNAD, el actor clave de los procesos académicos soportados en el autoaprendizaje que coadyuva a su formación integral en valores, principios y provee capacidades y competencias para un accionar

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

creativo, propositivo y de emprendimiento mediante interacciones curriculares y microcurriculares planificadas para consolidar en diversos contextos los pilares del Modelo Pedagógico Unadista: pensamiento autónomo, aprendizaje significativo y trabajo colaborativo".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 2, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 3. Misión.

No surgieron comentarios por parte de los consejeros académicos sobre el presente artículo.

"La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social."

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 3, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 4. Visión.

No surgieron comentarios por parte de los consejeros académicos sobre el presente artículo.

"La Universidad Nacional Abierta y Distancia (UNAD) se proyecta como una organización líder en educación abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad innovadora, la pertinencia de sus ofertas y servicios educativos, y por el compromiso de su comunidad académica con el desarrollo humano integral y la gestión eco sostenible de las comunidades locales, regionales y globales, y por su aporte a este propósito."

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 4, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 5. Marco Axiológico.

No surgieron comentarios por parte de los consejeros académicos sobre el presente artículo.

"Marco Axiológico. El Ser estudiante de la UNAD le afianza:

a. *Creencias y compromisos con el poder restaurador de los valores, la ética, el respeto, la disciplina, la conciliación y la solidaridad entre los miembros de nuestra comunidad universitaria y con otros actores sociales del país.*
b. *El potencial creativo, la actitud crítica, el trabajo arduo y honesto, como principios necesarios para consolidar su propio bienestar y el éxito personal y profesional.*
c. *La fortaleza que genera en las personas la integración de la calidad profesional y humana, como resultado de un trabajo reticular e inteligente.*
d. *El compromiso por el respeto a los demás como elemento básico para su autorrealización personal y profesional.*
e. *La conciencia sobre los derechos, los cuales deben ser el resultado del ejercicio adecuado de sus deberes"*

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 5, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 6. Propósitos.

Frente al literal a) el señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"Establecer las normas, deberes y derechos de su interrelación con la Institución frente a las situaciones y condiciones que se determinan en cada capítulo del presente estatuto, basado en los fines, principios valores y criterios de actuación institucional, contenidos en el proyecto académico pedagógico solidario para dar cumplimiento a las particularidades propias de la formación integral en el modelo de educación abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje definido por la UNAD".

La Decana de la ECSAH manifiesta estar de acuerdo al ajuste, y que en consecuencia, se debe ajustar en el artículo 1 el tema de relaciones desde lo semántico.

Frente al literal b) el señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"Permitir la comprensión del estudiante respecto a la política académica que orienta a los sistemas misionales y educativos de la universidad bajo sus principios pedagógicos para la educación abierta, a distancia y en ambientes virtuales, con el fin de facilitarle su proceso de autoaprendizaje".

Frente al literal c) el señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"Determinar los requisitos y procedimientos que el estudiante debe cumplir para lograr su articulación entre diferentes niveles y ciclos educativos que ofrece la UNAD y así fortalecer su movilidad académica".

Frente al literal F) el señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"Facilitar entre los diferentes actores de los sistemas misionales y educativos de la universidad, condiciones de respeto mutuo, equidad, convivencia armónica, responsabilidad, solidaridad, pertenencia, compromiso, participación, reconocimiento de la diferencia, los derechos y de los deberes previstos en este estatuto".

Frente al literal g) el señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"Determinar los lineamientos para la gestión de proyectos especiales que promuevan la ampliación de cobertura con pertinencia educativa y calidad académica y afiancen la sostenibilidad holística de la Universidad".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 6, , el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 7. Objetivos.

Frente al literal a) el señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"a) Promover la identidad Unadista en el estudiante".

Frente al literal b), tanto el señor Rector como la señora Vicerrectora Académica proponen la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"b) Facilitar al estudiante el conocimiento y cumplimiento de los principios institucionales para fortalecer la pertenencia y el bienestar en su proceso formativo".

Frente al literal c) el señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"c) Regular las relaciones e interacciones de los estudiantes en los diferentes procesos, ámbitos y contextos de actuación, en su tránsito por los múltiples sistemas misionales, funcionales, operacionales y de gestión de información de educación de la Universidad".

Frente al literal d) el señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"d) Definir los derechos y los deberes de los estudiantes y a su vez estimular su participación en el desarrollo académico del respectivo sistema, programa o unidad al que se encuentre adscrito dentro de la Institución".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 7, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 8. Campo de aplicación.

El señor Rector menciona que tiene una sugerencia de mejora al artículo y propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"Por su carácter integral este estatuto se aplica según el estudiante se encuentre adscrito, en los diferentes sistemas misionales y educativos, niveles y ciclos establecidos en la normatividad vigente".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 8, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 9. Sistemas Misionales y de Educación.

El señor rector expresa que se está haciendo referencia a formas estructurales de la organización del Metasistema, y recuerda que hay diferentes estructuras y sistemas de diverso orden, por lo cual propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"Son formas estructurales de organización del Metasistema que determinan la oferta educativa institucional. Estas deben estar articuladas a la gestión de ciclos de formación por niveles, con programas de educación formal, no formal o para el trabajo y el desarrollo humano en los diferentes contextos donde la UNAD realiza su acción educativa, atendiendo la normativa vigente de conformidad con lo expresado en el capítulo segundo del presente acuerdo".

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 9, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 10. Principios Generales.

El señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se rige por los principios generales contenidos en la Constitución Política y en virtud de su autonomía expresa en su filosofía institucional lo siguientes principios institucionales:"

Frente al literal a) el señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"El Liderazgo y la acción Unadista para afianzar la ejecución de políticas y estrategias que propicien el diálogo de saberes, el diseño y la realización de programas de información para jóvenes y adultos que contribuyan a la construcción de democracia y ciudadanía, a la cultura de paz, a la solidaridad extendida, a las condiciones de vida y al bienestar básico de las personas y de las comunidades locales, nacionales y globales".

Frente al literal b) el señor Rector indica que es importante referir el concepto de liderazgo y acción, por lo cual propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"El liderazgo y la acción Unadista estarán orientados al servicio del interés general y de la educación para todos, fundamentado en la igualdad, la inclusión, la internacionalización, innovación, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, la participación democrática, la transparencia y la equidad social".

Frente al literal c) e señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"El liderazgo y la acción Unadista estarán orientados por los valores de la convivencia, el respeto a la dignidad humana y a las diferencias, la solidaridad extendida, el pluralismo cultural, la diversidad étnica, la coherencia académica, la flexibilidad y apertura académica y la construcción de una cultura para la paz, y demás principios que constituyen la base de unidad e identidad institucional en los ámbitos culturales, geográficos y de innovación en todas sus expresiones, en los contextos local, nacional e internacional".

Frente al literal d) el señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"El liderazgo y la acción Unadista fortalecerán el metasistema auto concibiéndose como una organización inteligente a partir de la gestión eficiente, efectiva y eficaz de los sistemas que la integran, en coherencia con los postulados teleológicos, axiológicos y epistemológicos de su Proyecto Académico Pedagógico Solidario (PAPS), de tal manera que se imprima sentido a la acción estratégica de su actuar, al promover la formación de líderes que actúen con conciencia crítica frente al papel del conocimiento que la Universidad gestiona".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 10, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 11. Principios Específicos.

No surgieron comentarios por parte de los consejeros académicos sobre el presente artículo.

"Principios Específicos. Por su carácter especial, su naturaleza y su misión, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se regirá por los siguientes principios específicos:

a. Autodeterminación. Entendida como el ejercicio ético y socialmente responsable de la autonomía universitaria para el logro de sus responsabilidades misionales en el marco de la sociedad del conocimiento.

b. Libertad académica. Entendida como la planificación académica-curricular que transforma y redirecciona las actividades de enseñanza-aprendizaje, innovación e investigación, como pilares integradores de sus responsabilidades sustantivas, afianzando su modelo educativo de educación a distancia y en especial, su expresión de educación abierta y acorde al modelo pedagógico didáctico definido.

c. Aprendizaje autónomo. Centrado en la autogestión formativa del estudiante, mediante el uso pedagógico-didáctico, apropiado e intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones con sentido social solidario.

d. Excelencia académica. Relacionada con la pertinencia, calidad y equidad de la formación que se imparte, como elementos esenciales del quehacer universitario, en función del desarrollo humano sostenible del estudiante y de las comunidades locales, regionales y globales.

e. Democratización. Entendida como la actuación responsable y participativa de sus diferentes actores, sistemas y estamentos, para fortalecer tanto su identidad y garantizar la evolución de la gestión organizacional en el marco de la sociedad global y del conocimiento, como el compromiso de todos los integrantes de su comunidad

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

educativa con el acceso, retención, permanencia, promoción y sostenibilidad de la formación integral de sus estudiantes y diversas comunidades y organizaciones usuarias de sus servicios."

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 11, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 12. Fines.

No surgieron comentarios por parte de los consejeros académicos sobre el presente artículo.

Fines. Son fines de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) los siguientes:

a. Consolidación del proyecto público vital. La institución desarrollará las diversas acciones enmarcadas en las responsabilidades sustantivas, las cuales se fundamentarán en el carácter de la educación superior pública, para afianzar la cobertura geográfica y poblacional, en la constante búsqueda de la excelencia en la calidad educativa y para el logro de la equidad social, en los diferentes ámbitos y contextos socioculturales, desde la perspectiva de la cooperación y el intercambio regional, nacional y global.

b. Formación integral. La institución en el marco de la sociedad del conocimiento y sobre una base científica, ética y humanística, promoverá una formación integral que permita generar tanto competencias acordes con los procesos formativos, como liderazgo con conciencia social, y que contribuya a la construcción de respuestas y soluciones de problemas estructurales, esto es, coadyuvar al desarrollo de una sociedad más solidaria, más justa y libre.

c. Modalidad de educación abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje. Para el cumplimiento de sus responsabilidades sustantivas, la UNAD fomentará el uso intensivo de las tecnologías, en particular las de la información y las comunicaciones, en coherencia con la evolución del proyecto académico pedagógico solidario.

d. Ética ecológica. La institución y sus líderes fomentarán una conciencia que garantice la conservación del patrimonio socioeconómico, ambiental y cultural de nuestra nación y de las regiones y localidades que la constituyen, mediante una producción limpia, transparente y competitiva de los medios y bienes productivos que contribuya a la sostenibilidad ecológica y ambiental de las generaciones futuras.

e. Investigación. La institución promoverá la investigación como elemento fundamental del actuar académico que, al generar conocimiento, aporta a la comunidad académica y a la sociedad, en busca de atender las necesidades propias de las regiones en las que se desarrolla el proceso investigativo.

f. Desarrollo regional. La institución promoverá el desarrollo regional, a partir de ejercicios de caracterización de las necesidades propias de las comunidades locales, en virtud de aportar al desarrollo económico, social y cultural de las regiones, a través de la ejecución de proyectos en alianzas con diferentes actores.

g. Internacionalización. La institución establecerá la presencia de su servicio educativo como el de una organización moderna e inspirada en la globalidad, la interculturalidad y la evolución del conocimiento, al definir de manera permanente alianzas estratégicas que fomenten experiencias y competencias de sus diferentes actores y usuarios, en el contexto global, como valor agregado de alto impacto en la gestión institucional.

h. Inclusión. La institución ofrecerá sus servicios en igualdad de condiciones a todo tipo de población, con el apoyo de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y facilitará las condiciones para que a estos servicios tengan acceso las poblaciones que se encuentran en alto riesgo de vulnerabilidad.

Innovación. La UNAD fomentará acciones de mejoramiento continuo y de reconocimiento individual y colectivo, de manera permanente, en todos los ámbitos y sistemas de su gestión institucional, como factor de transformación estratégica para garantizar su calidad académica, su pertinencia local y regional, su capacidad operacional y su eficiencia administrativa.

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 12, el cual es avalado por unanimidad.

El señor Rector somete a consideración el Capítulo I de la propuesta con las observaciones y ajustes realizados, el cual es avalado por unanimidad.

CAPÍTULO II: AMBITOS DE ACTUACIÓN Y ESCENARIOS PARA LA FORMACION DEL ESTUDIANTE.

Artículo 13. Ámbitos y contextos de actuación.

La señora Vicerrectora Académica y de Investigación comenta que tiene una sugerencia de mejora al artículo y propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"La UNAD desarrollará su misión en los ámbitos y multicontextos local, regional, nacional, internacional, global y ciberespacial acorde con el carácter transterritorial, transnacional, transfronterizo y global de su modalidad".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 13, el cual es avalado por unanimidad.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

Artículo 14. Ámbito nacional, regional y local.

La Secretaria General refiere que, por técnica jurídica, se incorpore en la parte final del artículo que está en consonancia con lo establecido en el Estatuto Organizacional de la Universidad, por lo cual se propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:

*"**Parágrafo 1:** Los Centros se clasifican de la siguiente manera: Centros Comunitarios de Atención Virtual (CCAV), Centros de Educación Abierta y a Distancia (CEAD), Unidades de Desarrollo Regional (UDR), lo anterior en consonancia con lo establecido con el Estatuto Organizacional de la Universidad".*

Con respecto al parágrafo 2 el señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
*"**Parágrafo 2:** La Universidad podrá participar en alianzas con otras entidades gubernamentales o no gubernamentales, con el sector socio-productivo u otras instituciones de educación, para la organización de espacios locales de gestión académica, atención a los usuarios y a la comunidad, estudios de factibilidad técnica demostrada, previa aprobación de los sistemas, unidades y dispositivos académicos que competen".*

El artículo final queda de la siguiente forma:

"Ámbito nacional, regional y local. Corresponde a las interacciones organizacionales realizadas en el territorio colombiano en el cual se desarrollan los planes, programas y proyectos bajo las estrategias que permiten hacer efectivo el mandato misional, la ruta de futuro trazada por la visión y las políticas de la alta dirección de la Universidad. Los ámbitos de interacción son:

a) Zona. Integra los Centros que actúan en un contexto departamental e interdepartamental delimitado organizacionalmente, que garantiza coherencia en la identidad institucional y promueve la interculturalidad, productividad y competitividad de territorios y micro territorios.

b) Nodo. Dispositivo geográfico que gestiona la interrelación e interacción eficiente de los centros de la Zona, facilitando recursos a los demás Centros del área de influencia para así afianzar la efectividad en el quehacer académico y administrativo al posibilitar la optimización del talento humano y los demás recursos de infraestructura física y tecnológica.

c) Centros. Son componentes estructurales del Metasistema unad, de carácter operacional, responsables de la gestión académica, investigativa y de innovación, así como de la atención a usuarios y a las comunidades locales y regionales.

Parágrafo 1. Los Centros se clasifican de la siguiente manera: Centros Comunitarios de Atención Virtual (CCAV), Centros de Educación Abierta y a Distancia (CEAD), Unidades de Desarrollo Regional (UDR), lo anterior en consonancia con lo establecido con el Estatuto Organizacional de la Universidad.

Parágrafo 2. La Universidad podrá participar en alianzas con otras entidades gubernamentales o no gubernamentales, con el sector socio-productivo u otras instituciones de educación, para la organización de espacios locales de gestión académica, atención a los usuarios y a la comunidad, estudios de factibilidad técnica demostrada, previa aprobación de los sistemas, unidades y dispositivos académicos que competen.

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 14, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 15. Escuela.

No surgieron comentarios por parte de los consejeros académicos sobre el presente artículo.

"Escuela. Son unidades académicas del sistema operacional, que gestionan saberes disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares. Dinamizan las responsabilidades sustantivas a través de procesos de diseño, desarrollo y evaluación curricular e investigativa con calidad y pertinencia, en procura del avance e innovación en las artes, las ciencias y las tecnologías con un alto impacto ético y social de sus egresados y de las comunidades educativas inmersas en ella."

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 15, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 16. Ámbito internacional y global.

No surgieron comentarios por parte de los consejeros académicos sobre el presente artículo.

Ámbito internacional y global. Corresponde a las interacciones organizacionales que se realizan bajo el precepto de extraterritorialidad amparado por la Constitución Política de Colombia, por los acuerdos internacionales y por las leyes del Estado donde se opere, dando las garantías de pertinencia, inclusión, calidad y cobertura educativa intercultural, en cumplimiento de los desafíos que asume la UNAD como parte actuante de la sociedad del

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

conocimiento y de la globalidad.

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 16, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 17. Ámbito Ciberespacial.

El Representante de los Docentes refiere que tiene una sugerencia de mejora al artículo, debido a que considera que la expresión "Tecnología de punta" se podría cambiar por la frase "herramientas tecnológicas exponenciales". Así las cosas, se propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"Corresponde al escenario virtual y digital de la evolución organizacional, en el cual interactúan actores múltiples que gestionan y utilizan de manera intensiva herramientas tecnológicas exponenciales, recursos tecnopedagógicos digitales, repositorios, infotecnología, inteligencia artificial, ciberseguridad, vigilancia tecnológica y las demás tecnologías emergentes que se deriven de su evolución exponencial".

Acto seguido, se somete a consideración en artículo 17, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 18. Escenarios para el desarrollo del componente práctico en el proceso formativo y de laboratorios.

La Asesora de la Rectoría comenta que, frente al artículo, se presentaron 10 observaciones de los estudiantes relacionadas con la necesidad de fortalecer el componente practico y que haya una mayor claridad en la oferta de los programas, explicitando el desarrollo del componente práctico en el mismo.

Indica que las observaciones no son de fondo y no afectan el articulado ni la descripción, pero es pertinente tenerlas en contexto toda vez que harán parte de la reglamentación y operacionalización del Consejo Académico y de las escuelas.

Frente al literal c) el Representante de los Docentes anota que en la actualidad se habla de acceso remoto asistido y no asistido. Es decir, que se puede acceder a un equipo físico pero debe haber alguien remotamente que realice la apuesta para que se pueda utilizar el laboratorio. Sugiere mejorar la redacción en ese sentido.

Por su parte, el Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas aduce que no considera que deba mencionarse lo relativo a cámaras, software, equipos y demás, porque en el presente artículo se hace énfasis en el escenario remoto.

La señora Vicerrectora Académica expresa estar de acuerdo con los ajustes, toda vez que la práctica tiene múltiples formas.

El señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

"C) Aquellos que posibilitan la interacción asistida o no asistida, mediante accesos que facilitan el manejo a distancia de los laboratorios físicos de la UNAD o de aquellos en alianzas con otras instituciones con las cuales se tenga convenio o acuerdo específico".

Con respecto al parágrafo 1, el señor Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas denota que ha percibido que cuando se hace la exigencia a los estudiantes con respecto al reglamento y normas de bioseguridad, estos no lo tenían claro.

Recalca que cuando se trata del componente practico *in situ* se debe tener claro que debe cumplir con ello, por ejemplo, usar bata, guantes y demás elementos, pero cuando se habla de escenarios remotos o simulados, por supuesto no aplica y debe cumplir con lo relativo a estos.

Luego, la señora Vicerrectora Académica manifiesta que tiene una observación de comprensión frente a ello.

Refiere que el componente no solo son laboratorios, y eso hay que dejarlo explícito. Incluso en este escenario surgen los lineamientos específicos de las escuelas, y se están terminando de ajustar los lineamientos curriculares para el componente práctico.

En ese sentido, anota que es pertinente mencionar que el desarrollo del componente práctico referido en el literal a, comprende mucho más de lo que allí se plasma.

En concordancia con lo expresado, la Decana de la ECISA refiere que falta enunciar que el componente práctico es de laboratorio o de práctica formativa. Que quede claro en cada literal que corresponde a uno y no al otro.

El señor Vicerrector de Medios propone que en el artículo 18 se establezca lo que tiene que ver con laboratorios exclusivamente, y agregar un artículo en donde se contemple lo relativo al proceso formativo que es mucho más amplio.

Por el contrario, la señora Vicerrectora Académica manifiesta que se debe optimizar espacio y no generar dudas a los estudiantes. Indica que hay escenarios que tienen laboratorios y también escenarios formativos, y eso se puede explicar en el artículo existente.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

A raíz de la discusión y de las diferentes perspectivas el señor Rector comenta que es pertinente que haya una mejora sustantiva por parte de los dos vicerrectores al respecto, dado que son los que más influyen en esos desarrollos de práctica estudiantil.

Observa que se presentan confusiones fuertes en términos del Metasistema y eso se debe priorizar dadas las nuevas concepciones.

Así las cosas, expresa que tanto el artículo 18 como el artículo 19 deben volverse a redactar, por lo cual se delega esa responsabilidad en pro de avanzar también en el análisis de la propuesta.

Por último, la Decana de la ECISA expresa estar de acuerdo con el señor Rector en su apreciación y ofrece su colaboración para contribuir a la redacción de los artículos y ajustarlos con un lenguaje que sea claro para los estudiantes.

Por lo anterior, no se avala el referido artículo.

Artículo 19. Escenarios y estrategias de acompañamiento docente.

Teniendo en cuenta lo decidido en líneas anteriores, no se avala el referido artículo y se está a la espera de la nueva redacción.

CAPITULO III: DE LOS SISTEMAS DEL PROCESO DE FORMACIÓN

Artículo 20. Sistemas de Educación.

Frente al título del artículo, el señor Rector plantea un ajuste, pues más que formas, son estructuras. En ese sentido, propone la siguiente redacción sobre el título del artículo que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"Artículo 20. Sistemas Misionales y de Educación".

Son estructuras de organización del Metasistema que determinan la oferta educativa institucional, la UNAD cuenta con el Sistema de Educación Superior (SES), el Sistema Nacional de Educación Permanente (SINEP), el Sistema Universitario Abierto (SUA), el Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social (SINEC), el Sistema Nacional de Servicio Social Unadista (SISSU) y el Sistema UNAD Global."

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 20, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 21. Niveles de Formación.

No surgieron comentarios por parte de los consejeros académicos sobre el presente artículo.

"Niveles de Formación. La UNAD, en coherencia con su misión de contribuir a la Educación para todos, ofrece programas en los distintos niveles de formación establecidos por la educación colombiana: alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos, educación superior a nivel técnico profesional, tecnológico, profesional y formación posgradual, esta última en los niveles de especialización, maestría y doctorado.
Parágrafo único. Se ofertarán otros niveles de formación tanto de educación formal y no formal tales como los posgrados propios (tipo SUA), o posgrados a nivel técnico o tecnológico profesional desde el Instituto Técnico Profesional (ITP)."

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 21, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 22. Sistemas de Educación Superior.

El señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

"Lo conforman programas académicos en los niveles de formación técnico profesional, tecnológico, profesional, así como posgradual en los niveles de especialización, maestría y doctorado, que conducen a titulación y facultan para un desempeño ocupacional específico".

El señor Rector denota que los literales a) y b) deberían estar referenciados como uno solo con la desagregación que corresponde, porque parece que a lo técnico profesional se le da opción profesional, pero al otro no y se crea una ruptura innecesaria.

Considera que se le debe dar coherencia a todo lo liderado con el ITP, y hace la reflexión en torno a que los reglamentos siempre deben ser coherentes, pero que habrá momentos en que la evolución de la Universidad hará que se presenten desfases. Así las cosas, es mejor unirlo.

Por lo anterior, solicita a la señora Vicerrectora que, junto con el equipo de ITP, se ajusten de manera conveniente los literales para las claridades requeridas.

No se avala el artículo 22.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

Artículo 23. Formación del Sistema Nacional de Educación Permanente.

La Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria memora que se ha analizado con el equipo de trabajo, e incluso con padres de familia, y se ha revisado y ajustado el tema a la normatividad y prospectivas. Así mismo, se han hecho observaciones constantes que han sido incorporadas de manera suficiente.

Lo expresado allí básicamente hace parte de la normativa nacional, específicamente para los ciclos y es lo que se asume y cómo se comporta la Universidad.

La Decana de la ECSAH refiere que tiene una sugerencia de forma, relativa a que el sistema de educación permanente va más allá del programa de alfabetización, e incluye articulación entre educación media y superior. Es decir, no solamente los ciclos son los que se refieren y falta una articulación con el resto.

Propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

"El proceso formativo en el SINEP tiene una propuesta curricular basada en Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI del programa de alfabetización de educación básica y media, articulación y para los niveles de alfabetización, educación básica primaria, básica secundaria y educación media para jóvenes y adultos".

En seguida, la Decana de la ECEDU expresa que en la misma línea de la Decana de la ECSAH, los CLEI no son niveles de formación, para que en la desagregación se corrija. Los CLEI son ciclos que forman parte de un nivel de formación que es la educación básica y media que, en este caso, está orientada a jóvenes y adultos.

Si bien es cierto se puede internamente establecer categorías, a nivel de normativa y demás se puede confundir al estudiante, sobre todo cuando se emitan certificaciones. Considera que no es conveniente hacer la desagregación de esa manera.

Teniendo en cuenta la discusión surgida al respecto, el señor Rector plantea que se conforme una comisión para ajustar el presente artículo en lo que corresponde y se articule lo faltante.

Así las cosas, no se avala el artículo 23.

Artículo 24. Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social (SINEC)

La señora Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria expresa que el presente artículo también se estructuró a partir de los precedentes del Estatuto Organizacional, que es el que da el marco contextual y del cual no se apartaron en mayor medida.

De igual manera, y a diferencia del SINEP, en el caso de educación no formal, solamente existen precedentes de la Ley 115 del 94 que son realmente mínimos, y una pequeña luz de lo que se hace en el titulo 6 del Decreto 1075, da bastante posibilidad de movilidad dentro de la propia normatividad.

"Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social (SINEC). Dispositivo organizacional que busca contribuir al desarrollo regional y comunitario mediante las estrategias de Educación Continua, Proyección Social y Servicios de Innovación, para que, en el marco de la inclusión social y su gestión en procesos de interacción e integración permanente entre la Universidad, los sectores público y privado y las comunidades, contribuir al desarrollo humano sostenible. La oferta de formación del SINEC brinda capacitación, actualización y profundización de conocimientos a lo largo de la vida, desarrollando habilidades y fortaleciendo competencias a través de las siguientes estrategias: Diplomados, Cursos libres y especializados, Programas de Formación Docente, Eventos y Certificaciones.

Parágrafo único. Los Cursos y/o Diplomados podrán considerar reconocimiento de saberes, para los cursos de programas académicos de Educación Superior de la UNAD, siempre y cuando cuenten con el aval de la unidad académica correspondiente y su respectivo acto administrativo, que lo respalde; esto aplica tanto en la oferta nacional, como en la oferta por demanda.

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 24, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 25. Sistema Universitario Abierto.

El señor Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas menciona que el texto se encuentra articulado con el Estatuto Académico. Se revisó con el equipo, y se agregó el parágrafo en donde se muestra la operacionalización hecha en el Consejo Académico.

La Decana de la ECEDU refiere que, en relación al parágrafo, no se identifica hasta dónde dejarlo de manera específica por lo que los cursos MOOC tienen características específicas en tiempos y en nivel de profundidad.

Sugiere que se mencione que podrán tener reconocimiento de saberes en los cursos de los programas académicos, toda vez que no debe quedar abierto y tener presente que se reconocen como electivos y no dentro de los obligatorios.

El señor Rector pregunta si se mantiene la tipología MOOC como referente, y el señor Vicerrector responde que efectivamente así está constituido y sí se conserva la tipología.

"Sistema Universitario Abierto. Permite el desarrollo de procesos automatizados masivos de aprendizaje, en línea, estructurados, abiertos y autodirigidos, a través de la oferta periódica o permanente de cursos tipo MOOC (Massive Open Online Courses) o CELMA (Cursos en Línea Masivos y Abiertos) en áreas o temas específicos de una disciplina. Este Sistema posibilita el fortalecimiento o la adquisición de competencias laborales y profesionales de base social, humanística, tecnológica, científica y académica, y desarrolla evaluaciones en las que los usuarios demuestran el cumplimiento de un nivel de desempeño determinado, brindando la oportunidad de certificar dicha competencia laboral y profesional ante la Universidad o en alianza con una organización externa; igualmente, se brinda la opción de homologación o validación de saberes representados en los créditos de cursos de programas académicos de la UNAD.

Parágrafo único. A través del proceso de Reconocimiento de Saberes, los Cursos tipo MOOC del SUA podrán ser reconocidos como cursos de programas académicos de Educación Superior de la UNAD, siempre y cuando cuenten con el aval de la unidad académica correspondiente y su respectivo acto administrativo, que lo respalde."

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 25, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 26. Sistema Nacional de Servicio Social Unadista (SISSU)

La señora Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria indica que el presente artículo básicamente es la definición acogida a dos precedentes que se tienen establecidos.

Aduce que no se salieron del marco contextual general, y se observa una definición que se acoge, se enriquece y se suma lo relacionado al liderazgo transformador, pero obedece siempre a la normativa interna.

La señora Vicerrectora Académica propone dejar la parte final como un parágrafo, con el fin de darle la importancia que merece y que los estudiantes sepan que es obligatorio. Agrega que a veces lo fundamental se pierde en el cuerpo de contenido.

Se propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"Es el encargado de gestionar las estrategias sociales solidarias e interacción comunitaria, con el propósito de dinamizar el "liderazgo transformador" para la participación autónoma, libre, crítica y creativa de los integrantes de las comunidades en la renovación permanente de sus procesos de autogestión formativa, transformación productiva y cambio sociocultural.

***Parágrafo único**. El SISSU soporta su gestión en la implementación de la prestación obligatoria del Servicio Social Unadista, para todos los estudiantes de la UNAD".*

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 26, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 27. Sistema UNAD Global.

El señor Vicerrector de Relaciones Internacionales e Intersistémicas comenta que en el presente sistema se ha trabajado en todo el afianzamiento de la visibilidad y posicionamiento de la Universidad y en el cual se está proponiendo estrategias para lograr objetivos de la internacionalización.

Se trabaja también en el escenario nacional en cuanto a visibilidad y reconocimiento, y se busca seguir incrementando la presencia de todos los programas académicos ofertados y la internacionalización del currículo como adaptación.

En ese sentido, en esta definición se ha trabajado con el equipo y compañeros que han apoyado la construcción del estatuto, e integra todo lo trabajado.

La Decana de a ECEDU considera que este sistema es muy importante y ahora más que nunca está incidiendo en las decisiones que se toman en los programas.

Recomienda que la redacción del texto inicie con el propósito, debido a que es fundamental que el estudiante tenga el mensaje de la importancia que tiene ese sistema para ellos y, además, hay aspectos que se podrían mencionar frente a para qué les sirve a ellos como por ejemplo la movilidad.

A su vez, la Decana de la ECSAH considera que se torna repetitivo decir "país, global, continente". Sugiere referir solo las palabras global e internacional.

El señor Rector propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"Tiene como propósito afianzar la interacción y movilidad académica de los diferentes actores del metasistema y potenciar la visibilidad global e internacional, garantizando la calidad integral de todos los programas y servicios ofertados por la Universidad en sus diferentes sistemas y escenarios misionales y operacionales e integra los estándares, parámetros normativos y procedimentales, proyectos e iniciativas de todos los sistemas, unidades y dispositivos del Metasistema UNAD".

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 27, el cual es avalado por unanimidad.

CAPÍTULO IV: DE LOS SERVICIOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN.

Artículo 28. Acompañamiento docente.

La señora Vicerrectora Académica indica que en el presente artículo se trajo a colación lo mencionado en el Consejo Académico.

La Asesora de la Rectoría anota que, a modo de reflexión, este aspecto efectivamente es el que mayor número de observaciones y sugerencias tuvo en el último foro.

Los estudiantes solicitan se pueda mejorar el acompañamiento o brindar un mayor acompañamiento a encuentros sincrónicos y considerar en ese ejercicio a los que estudian en la noche.

El Representante de los Docentes expresa que se está explicando cada uno de los medios, pero no sabe si es pertinente en otro párrafo definir quién es el mediador.

Con respecto a lo anterior, la Decana de la ECEDU indica que es muy probable que se deba crear un glosario como anexo adjunto al estatuto, sobre todo pensando en los nuevos estudiantes, dado que en el proceso de inducción no se comprende la totalidad del metalenguaje de la UNAD.

La Asesora de la Rectoría señala que efectivamente al final del documento está el glosario, y se procederá a incluir en él la descripción del mediador.

Acompañamiento docente. Conjunto de estrategias pedagógicas y didácticas que implementa el mediador para potenciar la interacción, el proceso de aprendizaje y la formación integral del estudiante, a través de medios sincrónicos y asincrónicos en los diferentes escenarios de acompañamiento.
Los medios sincrónicos son aquellas que permiten la interacción permanente, de manera simultáneamente, entre el mediador y los estudiantes. Los medios asincrónicos son aquellos que permiten la interacción, en tiempos distintos, entre los mediadores y los estudiantes.

Acto seguido, se somete a consideración el articulo 28, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 29. Formas de trabajo académico del estudiante.

La asesora de la Rectoría indica que se presentaron observaciones de estudiantes sobre literal b, 14 centradas en la necesidad de redimensionar el ejercicio colaborativo, debido a que es algo importante en el proceso formativo.

Refiere que muchos estudiantes manifiestan que se vuelve repetitivo el ejercicio de los roles, y sugieren que ese ejercicio sea coherente con el ejercicio propio de cada uno de los programas.

El Representante de los Estudiantes pregunta si es viable hacer énfasis en que existe también el acompañamiento permanente y oportuno por parte del docente en el trabajo independiente, tal y como sucedía en el anterior estatuto. Agrega que es pertinente plasmar que en ambos trabajos el estudiante siempre tiene interacción con el docente.

Luego, la Decana de la ECEDU considera que no es pertinente dejar la expresión final del literal a).

Frente al literal a) la señora Vicerrectora Académica propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

"a) Trabajo independiente. *Hace referencia a la gestión autónoma de su aprendizaje, a través del desarrollo de actividades formativas, y del uso y apropiación de los recursos educativos que contribuyen al logro de los resultados de aprendizaje esperados, al desarrollo de sus competencias y de su perfil profesional. Este trabajo independiente es acompañado y valorado por el mediador para movilizar el aprender a aprender".*

Frente al literal b) la Decana de la ECEDU indica que, así como está definido, no se define el trabajo como tal, sino que solo se socializa lo que se hizo de manera individual, pero los principios del aprendizaje colectivo que tiene la Universidad en su modelo pedagógico no se evidencian.

Por lo anterior, se deja como responsabilidad redactar nuevamente el literal b y, en consecuencia, no se avala el artículo 29.

Artículo 30. Acompañamiento desde el Sistema Nacional de Consejería Académica.

El señor Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados comenta que efectivamente con el equipo se revisó, y se estuvo de acuerdo sobre la redacción que sustenta lo que es el presente sistema.

"Acompañamiento desde el Sistema Nacional de Consejería Académica. Es el servicio de orientación, acompañamiento, apoyo y seguimiento que la UNAD dispone para los estudiantes, a través de la implementación de estrategias y acciones de mediación en aspectos psicosociales, pedagógicos, didácticos y de inclusión social

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

para los grupos de interés priorizado orientados a disminuir en el estudiante los factores de riesgo académicos y consolidar su formación integral, su permanencia, participación y éxito educativo en la UNAD, a través de la orientación brindada por el consejero en el escenario académico del curso de inducción y de la Cátedra Unadista"

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 30, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 31. Acompañamiento con enfoque inclusivo y multidimensional.

El señor Vicerrector indica que, frente a este artículo, recoge el concepto de la señora Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, quien ha liderado el constructo institucional del enfoque inclusivo multidimensional.

La señora Vicerrectora de Desarrollo Regional memora que, efectivamente son socios aliados en la construcción de la eco política de la construcción multidimensional, lo cual es oportuno dar apertura desde acá.

Considera que cuando se habla de inclusión en sus múltiples dimensiones, siempre se quiere salir de inclusión educativa, y hablar específicamente de estudiantes pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad le puede restar un poco el margen de trabajo, solamente a ese tema de las vulnerabilidades.

Considera que es pertinente establecerlo de manera amplia y afinarlo cuando ya se esté presentando la eco política.

El señor Vicerrector expresa estar de acuerdo con lo planteado y revisar el artículo cuando se vaya a incorporar esa nueva propuesta.

Se asume como tarea, y en consecuencia no se avala el artículo 31.

Artículo 32. Acompañamiento entre pares desde la monitoría.

La Asesora de la Rectoría indica que, para tema de reflexión, se presentaron 6 observaciones frente a la operación del incentivo por monitoría.

Solicitan que los incentivos no se paguen cuatrimestrales sino mensuales, o que se haga un pago inicial de porcentaje que permita tener movilidad económica para poder iniciar.

El Representante de los Estudiantes pregunta acerca de la viabilidad de plasmar en ese artículo que no solamente el monitor hace actividades o enfoca trabajo y estrategias a estudiantes de primera matrícula, sino también hace parte de la permanencia exitosa del estudiante antiguo.

El señor Vicerrector de Servicios refiere que se debe considerar la propuesta que se ha presentado por parte de los monitores y donde se les hacía ver que la estrategia ha ido creciendo. Se tienen 400 monitores y eso ha permitido ampliar el acompañamiento a estudiantes que no son de primera matrícula.

Considera que mencionar que es para antiguos, comprometería a incrementar el número de monitores, pero deja claro que se hace efectivamente el acompañamiento.

La Secretaria General denota que es importante anotar que, frente a la periodicidad del reconocimiento del incentivo, este es un aspecto procedimental, y no debe quedar incorporado. Se desagregará posteriormente de acuerdo a disponibilidad presupuestal y flujos de caja.

"Acompañamiento entre pares desde la Monitoría. Se entiende como la interacción comunicativa, didáctica pedagógica y tecnológica, que brinda el estudiante monitor en los escenarios donde cumple su rol, para fortalecer el vínculo institucional y su permanencia exitosa en el proceso formativo correspondiente."

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 32, el cual es avalado por unanimidad.

Artículo 33. Acompañamiento desde el Sistema de Bienestar Integral.

La señora Vicerrectora Académica refiere que tiene una modificación de mejora del artículo relativa a eliminar la parte final del mismo y propone la siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio:

El texto queda así:
"Ofrece un conjunto de estrategias de acción y experiencias significativas que fomentan el espíritu Unadista solidario dentro de la interacción social, artística, ambiental, emprendimiento, deportiva y cultural en aras del desarrollo humano como parte de la formación integral, la construcción de comunidad y la calidad de vida de los estudiantes, orientado a favorecer su permanencia en el proceso formativo en la UNAD y de esta manera lograr un desempeño académico exitoso".

Acto seguido, se somete a consideración el artículo 33, el cual es avalado por unanimidad

Artículo 34. Diagnóstico de Caracterización Estudiantil.

El señor Vicerrector de Servicios al Aspirante solicita a la Asesora de la Rectoría que, de acuerdo con las orientaciones del señor Rector, retire lo que dice: "así como el desempeño exitoso del estudiante… y en los

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

	ambientes virtuales de aprendizaje". Después, la Decana de la ECEDU expresa que tiene una sugerencia y es, eliminar la palabra prueba, pues considera que no debe manejarse como tal, ni como si fuera un examen. Opina que es pertinente que el estudiante la vea como oportunidad, y en ese sentido, no es prudente tampoco mencionar que es de carácter obligatorio, sino que el diligenciamiento de la herramienta sí lo es. La Decana de la ECSAH estima que, conforme lo mencionado por la Decana de la ECEDU, debe eliminarse la palabra "en línea", pues no siempre es en línea. Hay estudiantes de otros convenios y demás. Recomienda también incluir la palabra instrumento en el parágrafo. El señor Rector denota que efectivamente no es una prueba, sino que es un diagnóstico de caracterización estudiantil. Refiere que los perfiles van cambiando, se puede pasar de un nivel a otro y los perfiles van evolucionando, no siempre debe ser un estudiante nuevo. Incluso la denominación correcta es como una herramienta digital. Recuerda a los consejeros que no se puede dejar de lado el precepto de la Universidad. Puede que la persona no tenga acceso, pero no significa que la Universidad se conforme con eso, y siempre se deben buscar mecanismos para que el estudiante incorpore data para las plataformas que esta maneja. El señor Rector propone a siguiente redacción sobre el texto que consta en el repositorio: *"Herramienta digital que tiene el propósito de determinar el perfil de ingreso del estudiante, a partir de los aspectos sociodemográficos, familiares, laborales, académicos, psicológicos, de bienestar y de las competencias genéricas, a fin de establecer de manera anticipada las estrategias que fomenten la aplicación del plan de solidaridad extendida y aquellas pedagógico-didácticas, de acompañamiento pertinente y de atención integral, que contribuyan a su permanencia en el Metasistema.* ***Parágrafo 1.** El diligenciamiento de la caracterización es obligatorio, una vez se realice la primera matrícula por parte del estudiante en cada sistema, ciclo o nivel formativo".* Acto seguido, se somete a consideración el artículo 34, el cual es avalado por unanimidad Por último, el señor Rector solicita a la Asesora de la Rectoría y al señor Vicerrector revisar aspectos de carácter transversal, toda vez que se evidencia que aún cuesta desagregar sistemas del Metasistema. Anota que, si es menester, se realizaran consejos extraordinarios para dedicarse únicamente a este tema. La Asesora de la Rectoría manifiesta que, en esa medida, antes de la próxima sesión del Consejo Académico, este documento se pueda compartir y que, si hay ajustes por parte de los consejeros, se haga la propuesta en texto para mayor celeridad en el análisis de la misma. En la presente sesión se analizó hasta el artículo 34 de la propuesta, y en la próxima sesión de dará inicio al estudio desde el artículo 35.	
8.	**<u>Correspondencia, proposiciones y varios.</u>** *Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 04:11:48 a 04:21:07 del audio de la sesión* La Secretaria General expresa que desde la Secretaría Técnica del Consejo Académico no se recibió ninguna solicitud para el punto de la referencia. Recuerda que al inicio se la sesión se recibió una solicitud de incorporación efectuada por el Representante de los Docentes para expresar unas palabras en torno a los 40 años de la UNAD. El representante de los Docentes extiende un fraternal saludo para el señor Rector y los honorables consejeros. Resalta la trayectoria de la organización ya que son 40 años aportando al progreso de la sociedad y transformando vidas, y consolidándose como modelo *sui generis* salido de lo tradicional. Agradece la visión del señor Rector, así como su compromiso y dedicación, y también la de todos los colaboradores para hacer posible la construcción del modelo pedagógico solidario, y que actualmente se sigue fortaleciendo gracias al robusto equipo de trabajo, además, selecto no solo en competencias académicas sino también humanas. Felicita a los lideres por el reconocimiento recibido en el marco de los 40 años como "Símbolo de esfuerzo, dedicación y pasión". Los invita como familia unadista a seguir construyendo *"más UNAD más país"* El señor Rector agradece por las palabras extensivas a toda la Comunidad Unadista, y refiere que el aniversario ha sido motivo de celebración, compromiso y orgullo por parte de todos los miembros de la Universidad en torno a lo que significa caminar como comunidad con propósitos profundos, e impactos y resultados visibles.	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 010 del 19 de agosto de 2021

Sesión Ordinaria

	Agradece por las sentidas palabras desde su representación. Después, el Representante de los Estudiantes solicita el uso de la palabra y proyecta un corto video de felicitación a la Universidad de parte de la red de estudiantes. Comenta que el video se realizó antes de la pandemia, pero expresa la cotidianidad de los estudiantes y el gran afecto que le tienen a la Universidad. Desde el estamento estudiantil, agradecen al señor Vicerrector de Servicios por el acompañamiento permanente. Reitera su felicitación a la Universidad en su aniversario, y expresa que cada uno de los integrantes de la red se sienten orgullosos de hacer parte de la UNAD. Por último, el señor Rector agradece a la red estudiantil en todo el país. Expresa que se tienen grandes líderes y miembros de identidad de servicio, de calidez y compromiso para seguir impactando. Se recibe con complacencia el saludo, y se hará extensivo al resto de la Comunidad Unadista. Agradece al Representante de los Estudiantes por su gran liderazgo. Siendo las 12:22 p.m., se finaliza la sesión.	

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General